

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 824

Único. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda para que, en uso de sus atribuciones informe a esta Soberanía, de manera detallada sobre la operación y administración, de lo siguiente:

- I. Respecto del programa "Ponte Nuevo, Ponte Mundial", informe sobre la operación, administración y destino de los recursos aportados por la iniciativa privada, señalando el monto total recaudado, las empresas participantes y sus respectivas aportaciones, así como los proyectos, obras y acciones en los que fueron ejercidos dichos recursos;
- II. Respecto del programa "Cero Clausuras", informe los criterios, mecanismos, beneficios, compromisos y reglas de operación bajo los cuales se implementa dicho programa, así como los requisitos y condiciones que deberán cumplir las empresas para acceder a sus beneficios;
- III. Informe el origen, procedencia y naturaleza jurídica de los recursos aportados, los mecanismos de control y fiscalización implementados para acreditar su legalidad y destino, asimismo, un desglose de las aportaciones realizadas señalando las cantidades que se solicitarán a las empresas participantes y los criterios utilizados para determinar dichos montos y los beneficios vinculados a estas aportaciones en ambos programas; e
- IV. Informe cuales son los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas previstos, para garantizar que las aportaciones y recursos involucrados en ambos programas sean administrados y destinados conforme a la normatividad aplicable.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

José Manuel Valdez Salazar

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 825

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa a la persona Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación para que mediante su conducto se instruya al Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con el Gobierno del Estado, se implementen a la brevedad Aulas Móviles en aquellos Municipios que cuenten con lista de espera en sus planteles educativos, o que hayan asignado a estudiantes en aulas de otro municipio, esto para garantizar los espacios de los estudiantes en este ciclo escolar. Además, se continúe con la construcción de nuevas aulas y planteles de nivel primaria y secundaria donde exista demanda educativa, con la finalidad de reducir el rezago educativo y con esto garantizar la educación básica en los niveles primaria y secundaria, priorizando en una primera instancia el nivel de secundaria.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

José Manuel Valdez Salazar

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 826

Único .- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León para que informe lo siguiente:

1. El estado de avance y el cronograma de publicación de los reglamentos y protocolos de seguridad escolar pendientes de emitir, con fundamento en los artículos 21 fracción XI y 138, fracciones XIV y XV, así como en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.
2. Si el Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación, previsto en el artículo 165 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, fue instalado, y, en caso de no ser así, proceda a su instalación inmediata, remitiendo a este Congreso la constancia respectiva, con fundamento en el artículo Noveno Transitorio de la misma Ley.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

José Manuel Valdez Salazar

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 827

Primero. La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad, a través de su representación en el Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a sus protocolos técnicos y de seguridad, fortalezca las acciones de identificación, supervisión y atención preventiva de ramas y vegetación que se encuentren próximas a las líneas e infraestructura de distribución eléctrica y que puedan representar un riesgo para la continuidad del suministro de energía eléctrica.

Segundo. La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad, a través de su representación en el Estado de Nuevo León, para que fortalezca en coordinación con los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, las acciones para identificar oportunamente los puntos donde el arbolado urbano represente un riesgo para la infraestructura eléctrica, facilitando la atención y poda preventiva que corresponda a cada autoridad, con el propósito de prevenir interrupciones en el suministro de energía eléctrica y proteger la seguridad de las familias.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

José Manuel Valdez Salazar

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 828

Primero.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las campañas y jornadas de información, prevención y detección oportuna del cáncer de piel, mediante la difusión del Índice UV, los riesgos asociados a la exposición a la radiación ultravioleta y las medidas adecuadas de fotoprotección.

Segundo.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y del Trabajo del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan las acciones de información y prevención dirigidas a las personas trabajadoras que, por la naturaleza de sus actividades, se encuentren expuestas de manera frecuente o prolongada a la radiación solar.

Tercero.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan entre las instituciones educativas, organizaciones deportivas, entrenadores, madres, padres de familia y personas responsables de actividades físicas al aire libre, medidas preventivas frente a la exposición prolongada a la radiación ultravioleta, particularmente entre niñas, niños y adolescentes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

José Manuel Valdez Salazar

Claudia Gabriela Caballero Chávez